MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA
JURRAMENDIKO MANKOMUNITATEA

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452 A

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE OBRAS:

DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LABEAGA

Y

NUEVO COLECTOR DE IMPULSIÓN DESDE PARAJE “EL PUENTE”

Estella-Lizarra, Julio de 2023

CUADRO RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL CONTRATO	
Nombre del proyecto	**DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LABEAGA Y NUEVO COLECTOR DE IMPULSIÓN DESDE PARAJE "EL PUENTE"**
N.º Referencia del proyecto	3075
Tipo de Contrato	Contrato de Obras
Código CPV	45232150-Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua. CPV: 45232420-2 Instalaciones de depuración de aguas residuales
Presupuesto licitación en cifra	**357. 167, 62 €, IVA EXCLUIDO.**
Financiación:	EDAR y colector general de impulsión: NILSA
Plan de Viabilidad Económico	Consta en el expediente
Aprobación del Proyecto	NILSA: 13-09-2021 Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra: 21-04-2023
PROCEDIMIENTO	**Abierto (Artículo 72 LFC)**
Publicidad	Portal Contratación de Navarra/PLENA
Disponibilidad Terrenos:	En su caso, acuerdo con los propietarios
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO. (Art. 41.4 b LFC)
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten variantes.
CONCURRENCIA	A través de la plataforma de licitación "PLENA".
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será **el previsto en el Portal de Contratación de Navarra.**
GARATÍA DEFINITIVA	SI – 4 %
CRITERIOS SOCIALES O MEDIOAMBIENTALES	SI- CRITERIOS SOCIALES

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego Regulador el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto técnico y Anexo al mismo:

- **DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LABEAGA y**
- **COLECTOR DE IMPULSIÓN DESDE PARAJE "EL PUENTE" HASTA LA NUEVA EDAR PROYECTADA EN LABEAGA**

redactado por Servicios de Montejurra S.A. (Entidad instrumental de la Mancomunidad de Montejurra).

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45231300 "Trabajos de Instalación de tuberías de agua y saneamiento"; CPV: 45232420-2 Instalaciones de depuración de aguas residuales.

El alcance del proyecto y las especificaciones técnicas están descritas en el Proyecto Técnico y Anexo mencionados "ut supra"**.**

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La entidad contratante es **MANCOMUNIDAD MONTEJURRA**, con domicilio social en calle Bell-Viste, nº 2. Estella/Lizarra y CIF: P3113452A.

El órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la entidad contratante es la Presidencia de la entidad contratante**.**

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio Jurídico de SMSA**.**

3. GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de las referidas obras asciende a la cantidad de 357.167,62 €, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS Y SENSENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), IVA EXCLUIDO. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho gasto máximo.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 357.167, 62 €, IVA EXCLUIDO**.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de SEIS MESES desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo hasta la superación de las pruebas de desempeño de la instalación y consiguiente recepción de obras.

5. ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada y abonará los pagos, previa presentación de factura en el plazo de un mes.

No procederá la revisión de precios.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento Abierto. (Artículo 72 L.F.C).

No procede la división en lotes, de conformidad con el artículo 41.4 b), como consta en informe de la Dirección Técnica de la obra.

La Mesa de Contratación que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento estará compuesta por las siguientes personas y **quedará constituida cuando asista, al menos, un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario.**

- **Presidente:** Presidente de Mancomunidad de Montejurra
  Suplente: Vicepresidente de Mancomunidad de Montejurra

  Vocales:

- Dir. General de SMSA
  Suplente: Jefe Oficina Técnica SMSA
- Dir. Producción de SMSA
  Suplente: Técnico de Proyectos de la Oficina Técnica SMSA
- Dir. Económico SMSA
  Suplente: Contable SMSA
- Dirª Jurídica y Secretaria Tca. de SMSA
  Suplente: Letrad@ de SMSA

7. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Los interesados en la licitación podrán solicitar y obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través de la plataforma "PLENA". La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el presente contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio del Portal de Contratación (PLENA).

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo en todo caso por vía telemática (mediante portal de Contratación / PLENA).

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Montejurra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

Tampoco serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos Reguladores de la contratación y del Proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en la Plataforma PLENA**.** Cuando no fuera posible por problemas técnicos no imputables al contratista ofertante, se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal de la Mancomunidad de Montejurra, C/ Bell-Viste de Estella-Lizarra, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

9.1. SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) **Declaración responsable** según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de las presentes Condiciones Particulares.
   En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública **(Anexo I).**
   En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de

Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

c) **Las Uniones Temporales de Empresas** (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, deberán incorporar un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) **Las empresas extranjeras**, deberán incorporar una declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

9.2. SOBRE Nº 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la Cláusula 10 del presente pliego regulador.

La Mesa de contratación podrá requerir la justificación de las condiciones de solvencia técnica o financiera a los licitadores con carácter previo a la valoración de los criterios cualitativos y resolver en su caso sobre la exclusión del procedimiento de quienes no justifiquen a juicio de la Mesa la solvencia requerida.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas proposiciones presentadas, deberán ajustar la presentación a la estructura, contenido, formato y extensión máxima indicados seguidamente:

Notas Importantes:

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del **sobre Nº 2** podrá ocupar un **máximo de 35 páginas.** Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

La documentación valorable se presentará con las siguientes características tipográficas y de impresión:

- El tamaño de página deberá ser A-4. Únicamente podrá emplearse tamaño de página A-3 para diagramas, planos, fotomontajes y gráficos. Estas páginas de tamaño A3 contabilizarán también como 1 sola página.
- La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación del número de páginas.
- Interlineado sencillo o 1,5 líneas.
- Tipos y tamaños admisibles de letra: Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12).
- No se incluirán anexos a la documentación.

Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.

9.3. SOBRE Nº 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Habrá de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

a) **Oferta económica** que consistirá en **un único importe en euros** del precio total del contrato **sin IVA.**

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sector Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al **2% del valor estimado del contrato**. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

e) **Criterios sociales** que consistirá en una declaración sobre el cumplimiento de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del **Anexo III** o similar.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

10.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 40 puntos)

La valoración técnica de la oferta se realizará en base a los siguientes criterios cualitativos:

a) Análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra (hasta 15 puntos)

- Se incluirá la descripción general de la obra, el análisis del proyecto incluyendo contradicciones u omisiones del mismo, la problemática de ejecución de la obra y las medidas que se proponen para su resolución.
- Previsión de los suministradores de materiales, equipos y de los subcontratistas para diversas tareas.
- Las necesidades de acopio y como se van a organizar.
- La descripción de la gestión de los residuos y los compromisos con los gestores de los mismos.
- Descripción de servicios e instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la obra, así como accesos a la obra etc.

b) Planificación y organización de la obra (hasta 10 puntos)

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

- Se incluirá un Plan de Ejecución de Obra incluyendo el cronograma con los plazos parciales y total.
- También, se incluirá la previsión de certificaciones mensuales y a origen con el importe previsto según de precios de proyecto, sin coeficientes de oferta.
- Se describirá la organización de la maquinaria y mano de obra dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto.
- El plazo de ejecución de las obras no podrá sobrepasar el establecido como máximo en este pliego.

c) El seguimiento y control de afecciones (hasta 5 puntos)

- Se considerará en especial la reducción de la ocupación temporal en las fincas con cultivos de alto valor añadido (Huertos, esparragueras, arbolados etc.)

d) Plan de Aseguramiento de la Calidad (hasta 5 puntos)

- Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales y de unidades de obra, estructura y organización de la obra y se detallarán cuantas actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad del licitador, particularizado para esta obra, y con independencia de las recogidas en el proyecto, realice para esta obra.
- Se valorará a aquellos contratistas que justifiquen tener establecido un Sistema reconocido de Gestión de Calidad.

e) Servicio post-construcción (hasta 5 puntos)

- Incluirá la descripción del servicio post-construcción que el licitador se compromete a realizar durante el plazo de garantía ofertado, con indicación de los medios disponibles. Se valorará la propuesta de la empresa en función de los datos, justificantes y cualquier documento o argumentación técnica que demuestre su capacitación y disposición en este apartado.

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

- Óptimo: 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos
- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

La puntuación obtenida entre los anteriores criterios de adjudicación se sumará a la puntuación que se obtenga en base a los criterios cuantificables mediante fórmula.

La obtención de una puntuación inferior al 50 % de la valoración podrá ser causa de exclusión de la oferta a juicio motivado de la Mesa de Contratación

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

10.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 60 puntos):

a) Oferta económica: (Hasta 50 puntos).

Se aplicarán los siguientes criterios:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación euros (IVA excluido).
- A cada licitador se le asignará la puntuación que resulta de aplicar la siguiente formula en función de la baja presentada:

  Si B ≤ Bm → Pe = P – **1** *(Bab-B) – **1** *(Bm-B)

  Si B > Bm → Pe = P – **1** *(Bab-B)

  Se definen:

  Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido) = 357.167, 62 €

  O: oferta económica (IVA excluido)

  B: baja de la oferta en % → B = 100 * (Plic – O) / Plic

  Bm: baja media en % (media de las bajas de todas las ofertas. En el caso de que haya **4 ofertas o más** se excluirá para el cálculo de la media la oferta de mayor cuantía).

  Bab: baja anormalmente baja % = 10% más que la Baja media (Bm)

  P: Puntuación máxima = **50**

  Pe: Puntuación oferta económica

- En virtud de los costes del personal de subrogación y de que los precios con los que se ha elaborado el Proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá la consideración de **oferta anormalmente baja aquella que supere el 10% de la baja media**. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Criterios de carácter social (hasta 10 puntos)

Compromiso de impartir cursos o jornadas de formación de **prevención de riesgos laborales** a trabajadores que intervengan en estas obras.

Los curso o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo desde la firma del contrato hasta el acto formal de recepción de obras y se acreditarán antes de la recepción de las obras con los certificados de formación.

1 punto por cada 2 horas computables de cursos o jornadas de formación **(Hasta 10 puntos).**

Nota: Las horas computables es el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores que asistan al mismo.

(Ej: un curso de **5h** impartido a **4** trabajadores = **5 x 4 = 20 horas computables** = 10 puntos)

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452-A

11. APERTURA DE SOBRES:

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido del **sobre Nº 1 ("Documentación Administrativa")** de todos los licitadores, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días. La documentación requerida se presentará a través de la plataforma PLENA. La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del **sobre Nº 2 ("Propuesta Criterios Cualitativos")** de los licitadores admitidos.

Posteriormente y en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicado en el Portal de Contratación de Navarra se procederá a la apertura y lectura del **sobre Nº 3 ("Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas")** de los licitadores admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produjera un **empate en la puntuación total** de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios por orden de aplicación:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- En caso de que persistiera el empate, el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, **en el plazo máximo de 7 días** desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

12.1.1. <u>Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:</u>

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

c) Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- **Si el licitador fuera una persona natural**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:
  - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
  - Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

d) **Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

e) **Si la empresa no es española, pero si de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

f) **Si la empresa no pertenece a un estado miembro de la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo**, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

12.1.2. Acreditación de Gestión de RCDs.

El adjudicatario de las obras deberá estar registrado en el Registro de gestores de RCDs de Navarra o en su defecto acreditar la contratación de un gestor autorizado para el tratamiento de los residuos que se generen en la ejecución de las obras.

12.1.3. Acreditación de la solvencia:

a) **La solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

- Declaración sobre el volumen global de negocio anual **en los tres últimos ejercicios**, que deberá ser, al menos **1.5 veces el precio licitación de este pliego.**

b) **La solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de las obras realizadas** en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificado de buena ejecución de, al menos, una obra **de similar complejidad técnica** a la del objeto de la presente licitación licitación y **un importe mínimo de 300.000 euros** con indicación de si se llevaron normalmente a buen término

  No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

  Se presumirá que se cumple con este requisito cuando se presente certificado de clasificación empresarial**:**

  Grupo A, subgrupo 02, categoría 1

  Grupo E, subgrupo 01, categoría 2

- **Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico** del que dispondrá la empresa para ejecutar el contrato con aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

g) Obligaciones Tributarias:

- **Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas** o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- En todo caso**, certificado** del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- **Certificado** de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.
- **En el caso de empresas no españolas**, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452-A

- **Certificado expedido por la Seguridad Social** acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la **complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días**. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al **5% del valor estimado del contrato** e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a los órganos de Contratación para que formalicen el contrato con el adjudicatario.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

13. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación correspondiente **adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales desde el acto de apertura pública de la oferta económica**.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de **la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en **el plazo de 15 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión** de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) **Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad** de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el **Anexo II).** Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

h) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

i) **Resguardo acreditativo** de haber consignado a favor de **Mancomunidad de Montejurra** la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por **importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato,** constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de

caución.

j) **Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil** que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, **como mínimo, de 600.000 euros** y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la **totalidad del plazo de ejecución del presente contrato** administrativo.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse en el plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la **resolución del contrato**, previa audiencia del interesado, debiendo éste **abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados e**n lo que excedan a la cantidad anterior.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

15. INICIO DE LOS TRABAJOS:

15.1.1. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de RCDs

El contratista, **dentro del plazo de 15 días naturales** contados **desde la formalización del contrato**, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de Gestión de RCDs

El plan de seguridad y salud y el plan de residuos deberán ser aprobados, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

15.1.2. Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Proyecto y Pliego regulador de las condiciones de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el plazo de un mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al **día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.**

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

16. DESARROLLO DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

17. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, LIQUIDACION Y PLAZO DE GARANTÍAS:

17.1. Recepción de las obras

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción de las mismas.

El contratista tendrá un mes más para suministrar la documentación final y la documentación de Calidad.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, y cumplida la obligación del contratista de suministrar toda la documentación, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

17.2. Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

17.3. Plazo de Garantía

Al día siguiente del acto formal de recepción de las obras comienza el plazo de garantía. **El plazo de garantía mínimo es de tres años** y es requisito necesario para que la oferta sea aceptada.

18. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

18.1. Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

18.2. Otros gastos por cuenta del contratista:

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

19. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

*OBRAS PIL 2017/2019

Conforme al artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, se establece como condición especial de ejecución de carácter social la obligación por parte del adjudicatario de que, al menos, un tercio de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI).

Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente.

La contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad. Todas ellas serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

21. SUBCONTRATACIÓN:

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22. CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **Mancomunidad de Montejurra,** previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.1. Clasificación de las penalidades

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

a) Leve:

- Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:
- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

k) Grave:

- Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

l) Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23.2. Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- **Incumplimientos leves**, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

25. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS:

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano de Mancomunidad autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

27. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

ANEXO I: MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:

DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LABEAGA Y NUEVO COLECTOR DE IMPULSIÓN DESDE PARAJE "EL PUENTE".

Don/Dña_____DNI/NIF_____

y con domicilio a efectos de notificación en_____,

C.P_____, localidad _____,

teléfonos _____, fax_____, en

nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) _____

_____ ___, con CIF_____.

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: _____
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
  - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
  - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
  - SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En _____, a _____de _____de 2023.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:

DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LABEAGA Y NUEVO COLECTOR DE IMPULSIÓN DESDE PARAJE "EL PUENTE".

Don/Dña_____DNI/NIF_____

y con domicilio a efectos de notificación en_____,

C.P_____, localidad _____,

teléfonos _____, fax_____, en

nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) _____

_____, con CIF_____.

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a _____de _____de 2023.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A

ANEXO III: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:

DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LABEAGA Y NUEVO COLECTOR DE IMPULSIÓN DESDE PARAJE "EL PUENTE"

Don/Dña_____DNI/NIF_____

y con domicilio a efectos de notificación en_____,

C.P_____, localidad _____,

teléfonos _____, fax_____, en

nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) _____

_____, con CIF_____.

Se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con los compromisos que seguidamente asume:

1. OFERTA ECONÓMICA

Importe sin IVA en euros (cifra)	Importe sin IVA en euros (letra)

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

2. CRITERIOS SOCIALES

Compromiso	Si/No	Nº de horas computables
Compromiso de impartir cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales a trabajadores directamente relacionados con el objeto del contrato.		

En _____, a _____de _____de 2023.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452.A